



UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTES
HONDURAS, CENTRO AMERICA
Tels.2654-8183 / 26548184



UTM	PROYECTO	CONTRATISTA	LUGAR	MONTO	FECHA DE PAGO
037/2019	CANCELACION POR SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN AULA DEL KINDER RAYITO DE SOL, UBICADO EN LA ALDEA AGUAS DE LA REINA, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES. EL CUAL CONSTA DE 54.50 M2 DE CONSTRUCCION. SEGÚN CONVENIO CON COHERSA, PATRONATO ALDEA AGUAS DE LA REINA Y MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA.	JUAN CARLOS TOLEDO	ALDEA AGUA DE LA REINA	LPS. 75,000.00	14/05/2019
050/2019	CANCELACION POR ALQUILER DE MAQUINARIA, SUMINISTRO Y SERVICIO DE ACARREO DE MATERIAL SELECTO DESDE EL BANCO DE PRESTAMO EN TOCORROSTIQUE HASTA SITIO DE OBRAS, PARA SER UTILIZADO EN LA CONFORMACION, TENDIDO Y AFINAMIENTO PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE 1.2 KM CALLE EN BARRIO SUYAPA DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.	LUIS MIGUEL SUASO CASTELLANOS	BARRIO SUYAPA	Lps. 95,844.00	01/07/2019



UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTES
HONDURAS, CENTRO AMERICA
Tels.2654-8183 / 26548184



053/2019	CANCELACION POR SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO, UBICADO EL ALDEA EL EDEN, PEÑA BLANCA, SANTA CRUZ DE YOJOA.	EYMER DARIO CARDONA MARTINEZ	ALDEA EL EDEN	Lps. 143,458.59	13/06/2019
055/2019	CANCELACION POR SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE 04 CAJAS PUENTE, UBICADO EN BARRIO LAS CAPIRO, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES. CUAL CONSTA DE 42.40 METROS LINEALES DE CONSTRUCCION.	LUIS ALONSO MIRANDA TOLEDO	BARRIO EL CAPIRO	Lps. 178,000.00	02/07/2019

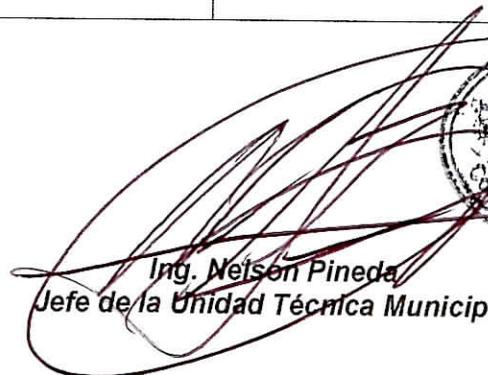


UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTES
HONDURAS, CENTRO AMERICA
Tels.2654-8183 / 26548184



057/2019	CANCELACION POR ALQUILER DE MAQUINARIA, SUMINISTRO Y SERVICIO DE ACARREO DE MATERIAL SELECTO DESDE EL BANCO DE PRESTAMO EN SAN LUIS CALICHITO HASTA SITIO DE OBRAS, PARA SER UTILIZADO EN LA CONFORMACION, TENDIDO Y AFINAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE 2 KM DE CALLE DESDE LA ALDEA DE AGUA DE LA REYNA HASTA LA ALDEA DE SAN LUIS CALICHITO DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.	LUIS MIGUEL SUASO CASTELLANOS	DESDE AGUA DE LA REYNA HASTA ALDEA SAN LUIS CALICHITO	Lps. 343,680.00	01/07/2019
----------	--	-------------------------------	---	-----------------	------------


Ing. Nelson Pineda
Jefe de la Unidad Técnica Municipal





ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tels. 2654-8183/2654-8184



CONTRATO DE SERVICIO

UTM-MSCY- 037/2019

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte el señor **JUAN CARLOS TOLEDO** mayor de edad, Hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0510-1990-01366, con domicilio en Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Comerciante Individual de **"SERVICIOS MULTIPLES TOLEDO"** denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan: **MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE AULA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE JARDIN DE NIÑOS RAYITO DE SOL, UBICADO EN LA ALDEA AGUAS DE LA REINA, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES. EL CUAL CONSTA DE 54.50 M2 DE CONSTRUCCION. SEGÚN CONVENIO CON COHERSA, PATRONATO ALDEA AGUAS DE LA REINA Y MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA.**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	TOTAL (LEMPIRAS)
I PRELIMINARES					
1.1	29.00	ML	Trazado y Marcado de edificio	L 20.00	L. 580.00 ✓
1.2	1.00	GBL	Limpieza Final. Incluye botado de ripio.	L 500.00	L. 500.00 ✓
					L. 1,080.00
II MOVIMIENTO DE TIERRA					
2.1	4.60	M3	Corte de Terreno y Conformación del mismo	L 90.00	L. 414.00 ✓
2.2	10.40	M3	Relleno con material selecto en sitio (Ver detalle en plano). Incluye compactación.	L 65.00	L. 676.00 ✓
2.3	12.55	M3	Excavación y relleno para cimiento corrido (Incluye compactación y acarreo de material).	L 85.00	L. 1,066.75 ✓
					L. 2,156.75
III OBRA GRIS					
3.1			Cimentación		
3.1.2	31.50	ML	CC-1 Cimiento corrido, sección 25x50cm, Armado 4 var #3 corridas y anillos #2 @0.15m. Incluye concreto de limpieza de 500PSI. Ver detalle en plano	L 120.00	L. 3,780.00 ✓
3.1.3	18.90	M2	SE-2 Sobre elevación bloque de 6", 2 hiladas, con varilla #3 @ 0.40cm, fc: 3000 psi	L 150.00	L. 2,835.00 ✓
3.1.4	31.50	ML	V-S viga solera de transición 0.15x0.15, Armado 3#3 y anillos #2 @ 0.15. Ver detalle en plano.	L 110.00	L. 3,465.00 ✓
3.2			Castillos de refuerzo en paredes		

3.2.1	41.60	ML	K-03 Castillos, 0.15x0.15m Armado var 4 #3 y anillos #2 @0.15m. Todos los castillos deberán arrancar desde la viga solera de transición, según sea el caso. Ver detalle en plano.	L 125.00	L. 5,200.00
3.2.2	2.80	ML	J-01 Jamba, 0.10x0.15m Armado var 2#3 y anillos #2 @0.20m. Todas las jambas deberán arrancar desde el cargador de las ventanas	L 100.00	L. 280.00
3.3			Vigas Soleras		
3.3.1	31.50	ML	VS-2 Viga solera intermedia 0.15x0.15, Armado 4 #3 y anillos #2 @ 0.20. Ver detalle en plano.	L 110.00	L. 3,465.00
3.3.2	24.00	ML	VS-3 Viga solera de cierre 0.15x0.15, Armado 4 #3 y anillos #2 @ 0.20. Ver detalle en plano.	L 115.00	L. 2,760.00
3.4			Firmes		
3.4.1	54.50	M2	Firme de Nivelación y compactación para N1, e= 7 cms. Malla de varilla lisa de 1/4" @0.35m.	L 100.00	L. 5,450.00
3.5			Estructura de Techo		
3.5.1	57.27	M2	Techo. lámina aluzinc cal 26, con cajones de canaleta de 4x6"x1/16" en estructura principal y canaletas de 2x6"@0.60m.	L 110.00	L. 6,299.70
3.6			Mampostería		
3.6.1	103.84	M2	Pared de mampostería bloque 6". Incluye, batientes y cargador. Acabado limpio. Ver especificaciones y detalle en plano.	L 140.00	L. 14,537.60
3.6.2	207.68	M2	M2 de Repello. Incluye tallado de boquetes y batientes. En el repello debe incluir esquineros de vinyl en todas las esquinas y bordes verticales y horizontales de ser necesarios.	L 35.00	L. 7,268.80
3.6.3	195.78	M2	M2 de Pulido. Incluye pulido de boquetes de puertas y ventanas. Se debe colocar esquinero galvanizado en todas sus aristas verticales y horizontales interiores. De ser necesario se deberá en exterior colocar sisas de vinyl en todos sus cantos tanto horizontal como vertical Modelo SDCS-75-50 de vinyl corp o similar o según se indiquen en planos.	L 35.00	L. 6,852.30
3.6.4	27.90	ML	Tallado y pulido de elementos y boquetes	L 60.00	L. 1,674.00
					L. 63,867.40

IV	HERRERIA MENOR				
4.1	Puertas y Barandales				
4.1.1	1	UND	PM-1 Puerta Metálica 1.00x2.10m	L 400.00	L. 400.00
4.1.2	8.7	ML	VJ-1 Verja metálica en perímetro de ventanas frontales y posteriores. Incluye malla traslapada.	L 300.00	L. 2,610.00
					L. 3,010.00

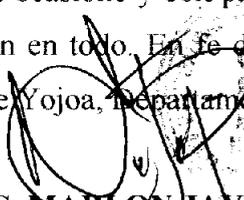
VI	SISTEMA HIDRAULICO				
6.1	SISTEMA DE AGUA POTABLE				
6.1.3	16	ML	Instalación de tubería de 1/2". Incluye excavación.	L 60.00	L. 960.00
6.2	SISTEMA DE AGUAS NEGRAS				
6.2.1	7.4	ML	Instalación de tubería de 2". Incluye excavación.	L 70.00	L. 518.00
6.2.3	5	ML	Instalación de tubería de 4". Incluye excavación.	L 70.00	L. 350.00
6.3	LOZA SANITARIA				
6.3.1	1	Und	Instalación de lavamanos	L 400.00	L. 400.00
6.3.2	1	Und	Instalación de sanitarios	L 400.00	L. 400.00
					L. 2,628.00

VIII SISTEMA ELECTRICO					
8.1			Fuerza e iluminación		
7.2.1	1	Gbl	Instalación de canalización, cableado y accesorios.	L. 2257.85	L. 2257.85
					L. 2257.85

75,000.00

Total.....Lps. 75,000.00

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **Lps. 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de Servicios Administrativos de Renta (SAR), deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 21 de febrero al 08 de marzo del año 2019. **CLAUSULA QUINTA: ALCANSE DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLÁUSULA SEXTA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a más tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA NOVENA:** EL CONTRATISTA para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasionare y con previa orden del Ingeniero Supervisor **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 20 de febrero del año 2019.


LIC. MARLON JAVIER PINEDA
ALCALDE MUNICIPAL


JUAN CARLOS TOLEDO
CONTRATISTA
SERVICIOS MULTIPLES TOLEDO
Yojoa, Cortés
9991-9559-7809



ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tels. 2654-8183/2654-8184

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

UTM-MSCY- 050/2019

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte el señor **LUIS MIGUEL SUASO CASTELLANOS** mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **0510-1984-01838**, con domicilio en San Pedro Sula, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Gerente General de **INVERSIONES SUASO S DE R.L. DE C.V.** con número de **RTN 05019014647733**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

ALQUILER DE MAQUINARIA, SUMINISTRO Y SERVICIO DE ACARREO DE MATERIAL SELECTO DESDE EL BANCO DE PRESTAMO EN TOCORROSTIQUE HASTA SITIO DE OBRAS, PARA SER UTILIZADO EN LA CONFORMACION, TENDIDO Y AFINAMIENTO PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE 1.2 KM DE CALLE EN BARRIO SUYAPA EN ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES

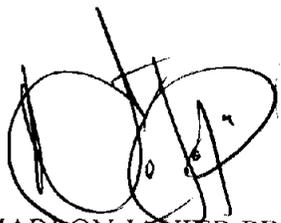
Cantidad	Unidad	Descripción	Costo Unitario	Costo Total
1.2	KM	ALQUILER DE MAQUINARIA CONFORMACION, TENDIDO Y AFINAMIENTO.	40,000.00	48,000.00
360	M ³	ACARREO DE MATERIAL SELECTO DESDE BANCO DE PRÉSTAMO EN TOCORROSTIQUE HASTA SITIO DE OBRAS. DISTANCIA= 9 KM (VOLQUETAS 12.0 M3)	8.10	26,244.00
360	M ³	SUMINISTRO, CORTE Y CARGA DE MATERIAL SELECTO	60.00	21,600.00
Total				95,844.00

Total.....Lps. 95,844.00

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **Lps. 95,844.00 (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS)**, Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE**

EJECUCION Y ORDEN DE INICIO: El presente contrato dará inicio el día 29-30 Abril del año 2019

CLAUSULA QUINTA: ALCANSE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** EL CONTRATISTA presentara a la Municipalidad una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del monto total del contrato la que será por LPS. 14,376.60 para garantizar la finalización del mismo en tiempo y forma. **CLÁUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a mas tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasione y con previa orden del Ingeniero Supervisor **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 27 de Abril del año 2019.



LIC. MARLON JAVIER PINEDA
ALCALDE MUNICIPAL



LUIS MIGUEL SUASO CASTELLANOS
CONTRATISTA





ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro America
Tels 2654-8181/2654-8184



CONTRATO DE OBRA

UTM-MSCY- 053/2019

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No 0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado LA MUNICIPALIDAD, por una parte el señor **EYMER DARIO CARDONA MARTINEZ** mayor de edad, Hondureño, en unión libre, con tarjeta de identidad No. 1622-1983-00281, con domicilio en barrio Suyapa, Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Comerciante Individual de "ELECTROM.GM" denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA, por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD por este medio contrata los servicios del CONTRATISTA para que realice los trabajos que a continuación se detallan: **SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO, UBICADO EL ALDEA EL EDEN, PEÑA BLANCA, SANTA CRUZ DE YOJOA.**

CANT.	UND.	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO LEMPIRAS	COSTO TOTAL LEMPIRAS
1	Serv.	Suministro e instalación de seis postes de madera c5 30ft, Incluye herrajes (116 unidades), cable de aluminio #2 (466mts.)	60,531.68	60,531.68
1	Serv.	Suministro e instalación de 45 lámparas tipo canasta de bombillo Led, Incluye 90 abrazaderas, 328 ft. De cable eléctrico #12	79,448.91	79,448.91
1	Serv.	Instalación de 02 anclas (incluye 150 ft. De cable de acero de 3/4") Instalación y suministro de 03 guarda retenidas.	3,478.00	3,478.00
Total.....				Lps. 143,458.59

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El monto total de este contrato es de Lps. 143,458.59 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 59/100 CENTAVOS), Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de servicios Administrativos de Renta (SAR), deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 06 de mayo al 21 de mayo del año 2019. **CLAUSULA QUINTA: ALCANSE DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** - EL CONTRATISTA presentará a la Municipalidad una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del monto total del contrato la que será por LPS 21,518.79 para garantizar la finalización del mismo en tiempo y forma. **CLAUSULA SEPTIMA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION;** es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe. **CLAUSULA OCTAVA: CAUSAS DE RESCION DEL CONTRATO** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes a) No iniciar a mas tardar en cinco (5) dias el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada c) No atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL;** EL CONTRATISTA será el unico responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la



ALCALDIA MUNICIPAL
 Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
 Honduras, Centro America
 Tels 2654-8183/2654-8184



contratacion del personal que utilice para la ejecucion del contrato en referencia. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razon de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolucioin providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y especificamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que **LA MUNICIPALIDAD** designe a quien releva de la obligacón de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razon del presente contrato se promovieren, serán a cargo del **CONTRATISTA**, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasionare y con previa orden del Ingeniero Supervisor. **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 04 de mayo del año 2019.

LIC. MARLON JAVIER PINEDA
 ALCALDE MUNICIPAL



EYMER DARIO CARDONA MARTINEZ
 CONTRATISTA



CONTRATO DE OBRA

UTM-MSCY- 055/2019

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado LA MUNICIPALIDAD, por una parte el señor **LUIS ALONZO MIRANDA TOLEDO** mayor de edad, Hondureño, unión libre, con tarjeta de identidad No. 0510-1990-01365, con domicilio en Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Comerciante Individual de "MULTISERVICIOS MIRANDA" denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE 04 CAJAS PUENTE, UBICADO EN EL BARRIO CAPIRO, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES. EL CUAL CONSTA DE 42.40 METROS LINEALES DE CONSTRUCCION.

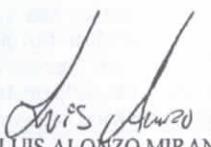
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL (LEMP.)
I CAJAS PUENTE				
1.00	UND.	Suministro de materiales y mano de obra para una caja puente, paredes con bloque de 6" concreto 3,000 PSI, con varilla #4 longitudinal, varilla #4 transversal, losa con concreto de resistencia 3,000psi con varilla #4 en A/S. Espesor de losa inferior 0.15m, espesor de losa superior 0.15metros. h= 1.00m. sección 9x1.20m. Brazos de concreto fundido sección 60x40 cm, con bastones de varilla #4, Con bordillo de concreto con sección de 10x15 cm. Incluye dos hora maquinaria para excavación.	37,782.99	37,782.99
1.00	UND.	Suministro de materiales y mano de obra para una caja puente, paredes con bloque de 6" concreto 3,000 PSI, con varilla #4 longitudinal, varilla #4 transversal, losa con concreto de resistencia 3,000psi con varilla #4 en A/S. Espesor de losa inferior 0.15m, espesor de losa superior 0.15metros. hcaja= 1.00m. sección 14x1.20m. Con brazos de concreto fundido sección 80x40 cm, con bastones de varilla #4, bordillo de concreto con sección de 10x15 cm, Trampa de arena de concreto 3,000PSI. Incluye dos horas maquinaria para excavación.	58,773.68	58,773.68
1.00	UND.	Suministro de materiales y mano de obra para una caja puente, paredes con bloque de 6" concreto 3,000 PSI, con varilla #4 longitudinal, varilla #4 transversal, losa con concreto de resistencia 3,000psi con varilla #4 en A/S. Espesor de losa inferior 0.15m, espesor de losa superior 0.15metros. hcaja= 0.95m. sección 10x1.20m. Con brazos de concreto fundido sección 80x40 cm con bastones de varilla #4, bordillo de concreto con sección de 10x15 cm. Trampa de arena de concreto 3,000PSI. Incluye dos horas maquinaria para excavación.	41,981.10	41,981.10
1.00	UND.	Suministro de materiales y mano de obra para una caja puente, paredes con bloque de 6" concreto 3,000 PSI, con varilla #4 longitudinal, varilla #4 transversal, losa con concreto de resistencia 3,000psi con varilla #4 en A/S. Espesor de losa inferior 0.15m, espesor de losa superior 0.15metros. hcaja= 0.95m. sección 9.40x1.20m. Con brazos de concreto fundido sección 60x40 cm, con bastones de varilla #4, bordillo de concreto con sección de 10x15 cm. Trampa de arena de concreto 3,000PSI. Incluye dos horas maquinaria para excavación.	39,462.23	39,462.23

Total..... Lps. 178,000.00



CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de Lps. 178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS), Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de Servicios de Administración de Rentas (SAR), deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 15 de mayo al 10 de junio del año 2019. **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. - EL CONTRATISTA** presentará a la Municipalidad una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del monto total del contrato la que será por LPS. 26,700.00 para garantizar la finalización del mismo en tiempo y forma. **CLAUSULA SEPTIMA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION:** es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe. **CLÁUSULA OCTAVA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a más tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronuncie en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasione y con previa orden del Ingeniero Supervisor **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 14 de mayo del año 2019.


LIC. MARLON JAVIER PINEDA
ALCALDE MUNICIPAL


LUIS ALONZO MIRANDA TOLEDO
CONTRATISTA


MULTI SERVICIOS MIRANDA
PROPIETARIO:
LUIS
TELÉFONO 9716 4357



ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tels 2654-8183/2654-8184

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

UTM-MSCY- 057/2019

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte el señor **LUIS MIGUEL SUASO CASTELLANOS** mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0510-1984-01838, con domicilio en San Pedro Sula, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Gerente General de **INVERSIONES SUASO S DE R.L. DE C.V.** con número de RTN 05019014647733, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

ALQUILER DE MAQUINARIA, SUMINISTRO Y SERVICIO DE ACARREO DE MATERIAL SELECTO DESDE EL BANCO DE PRESTAMO EN SAN LUIS CALICHITO HASTA SITIO DE OBRAS, PARA SER UTILIZADO EN LA CONFORMACION, TENDIDO Y AFINAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE 2 KM DE CALLE DESDE LA ALDEA DE AGUA DE LA REYNA HASTA LA ALDEA DE SAN LUIS CALICHITO DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

Cantidad	Unidad	Descripción	Costo Unitario	Costo Total
2.0	KM	ALQUILER DE MAQUINARIA CONFORMACION, TENDIDO Y AFINAMIENTO.	75,000.00	150,000.00
1,440	M ³	ACARREO DE MATERIAL SELECTO DESDE BANCO DE PRÉSTAMO EN SAN LUIS CALICHITO HASTA SITIO DE OBRAS DISTANCIA= 1.0 KM(VOLQUETAS 12.0 M3)	50.00	72,000.00
1,440	M ³	SUMINISTRO, CORTE Y CARGA DE MATERIAL SELECTO	84.50	121,680.00
Total				343,680.00

Total.....Lps. **343,680.00**

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **Lps. 343,680.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100)**, Se pagará Según avance de obra **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen

de pagos a cuenta en el Servicio de Administración de Rentas (SAR), deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 20 al 23 de Mayo del año 2019 **CLAUSULA QUINTA: ALCANSE DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** EL CONTRATISTA presentara a la Municipalidad una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del monto total del contrato la que será por LPS. 51,552.00 para garantizar la finalización del mismo en tiempo y forma. **CLAUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a mas tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasione y con previa orden del Ingeniero Supervisor **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 18 de Mayo del año 2019..



LIC. MARLON JAVIER PINEDA
ALCALDE MUNICIPAL



LUIS MIGUEL SUASO CASTELLANOS
CONTRATISTA

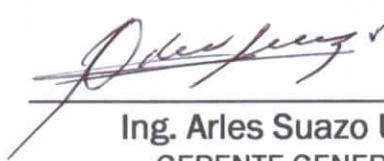
OFICINA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO SANTA
CRUZ DE YOJOA. CORTES



CONSTANCIA

El suscrito Gerente General de la Oficina Municipal de Agua y Saneamiento de Santa Cruz de Yojoa (OMASCCY), **HACE CONSTAR** que no se realizaron Contratos durante el mes de junio del Año 2019 por parte de esta Oficina.

Y para los fines que estimen conveniente se le extiende la presente en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes a los 06 días del mes de julio del Año 2,019.


Ing. Arles Suazo Ulloa
GERENTE GENERAL
OMASCCY

